



Diecinueve de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 63
RADICADO N° 2022-00127-00

1. En atención al memorial allegado el 16 de enero de 2023 por el cual el abogado DANIEL ARANGO PERFETTI, aportó poder que le fue conferido por el representante legal de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contestación a la demanda y manifestó que conocía el auto admisorio de la demanda, por lo cual se daba por notificado a partir de la presentación del referido memorial (archivo 11-12 del C03); el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., tiene notificado por conducta concluyente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A a partir del 16 de enero de 2023, fecha de presentación del escrito. Por secretaría remítase vinculo del expediente digital.

2. En consecuencia, se RECONOCE personería para actuar al abogado DANIEL ARANGO PERFETTI con T. P. 114.890 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

3. Vencido el término de traslado, se procederá con las etapas subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 02 fijado en la página web de la Rama Judicial el 25 DE ENERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec63319161f37b6a796ba7f5e24b318ee9f122fed3bb2836cd8c12b6bcc589c1**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>